



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES

MLS / DBC / VSC / MMD / MIB / mmn.



Nº INTERNO: 01H/ 98

APRUEBA SUSTITUTO DE BENEFICARIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, "GRAN QUILPUE UNIDO", DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, CÓDIGO 87058.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

1977

VALPARAÍSO,

18 MAR. 2016

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105, (V. y U.), del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo indicado en el Artículo 58.
- b) La Resolución Exenta Nº 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 6.311, (V. y U.) de fecha 9 de octubre de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda, construcción en sitio propio, densificación predial y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio.
- d) La Resolución Exenta Nº 0788 (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, entre los que se encuentra el grupo "**Gran Quilpué Unido**", código **87058**, de la comuna de Quilpué.
- e) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- f) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud Nº de Partes Nº 6155, de fecha 06 de abril de 2015, mediante la cual la presidenta del comité informa fallecimiento de 1 socio, del grupo "Gran Quilpué Unido", de la comuna de Quilpué y solicita nombrar sustituto a la cónyuge sobreviviente.
- b) El Certificado de Defunción extendido a nombre de **NIEVES SEGUNDO VILO AGUILERA** Rut 03.292.761-0, folio 500066538075.
- c) El Certificado de Matrimonio extendido a nombre de **NIEVES SEGUNDO VILO AGUILERA** Rut 03.292.761-0 y **ADELINA DEL CARMEN TOLEDO MENDOZA** RUT Nº 6.504.962-7, folio 500069602372.
- d) Que si bien la Posesión Efectiva Inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, de Quilpué, certificó el dominio del terreno a nombre de doña **ADELINA DEL CARMEN TOLEDO MENDOZA Y OTROS**, con fecha 03 de diciembre de 2014, los hijos inscriben en el mismo Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, compraventa de derechos a favor de su madre, quedando ésta última, como única dueña del terreno objeto del beneficio.
- e) Que se han revisado los antecedentes presentados por el representante del grupo, estableciéndose que éstos se ajustan a las condiciones establecidos por la normativa.



- f) La necesidad de sustituir beneficio adjudicado a socio fallecido para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese sustituto y traspásese el beneficio otorgado al socio integrantes del Grupo "Gran Quilpué Unido", código 87058 de la comuna de Quilpué, NIEVES SEGUNDO VILO AGUILERA, a su cónyuge sobreviviente, Sra. ADELINA DEL CARMEN TOLEDO MENDOZA.
2. Déjese expresa constancia que no se han dictado modificaciones similares en este grupo beneficiado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
DIRECTOR  
**MANUEL LEÓN SAA**  
DIRECTOR (P. y T.)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

**INCL.:** Res Ex. N° 9.321/13, Res Ex. N° 6.311/14, Res Ex. N° 0788/15 y antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.